

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA
DEMOCRÁTICA



Subvenciones destinadas a actividades relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática y las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura. [EXTRACTO BOE: 30/8/2021//BDNS_578967](#)

OBJETO (ART. 1)

Se convoca para el año 2021 la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las universidades, y los organismos públicos de investigación, para llevar a cabo los siguientes proyectos o iniciativas:

- a) Estudios e investigaciones relativas a la recuperación de la Memoria Democrática, así como al reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.
- b) Publicaciones y organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la Memoria Democrática.
- c) La recopilación, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) de la Guerra Civil y/o de la Dictadura.

El plazo máximo para ejecutar cada proyecto o iniciativa, será de un año a partir de la publicación de la resolución de concesión correspondiente.

FINALIDAD Y GASTOS SUBVENCIONABLES (ART. 2)

2.1. Las subvenciones solo podrán cubrir los **gastos que de manera indubitada** respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen dentro del plazo concedido para la ejecución de la misma, pudiendo financiarse gastos realizados en los 3 meses anteriores a la publicación de la convocatoria.

2.2 Los gastos subvencionables se regirán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y podrán responder a alguno de los siguientes conceptos:

- a) Gastos de personal dedicado a retribuir las actividades realizadas en los respectivos proyectos por el personal incorporado a los mismos.
- b) Dietas y gastos de viajes: Los desplazamientos, alojamiento y manutención, hasta el máximo correspondiente al Grupo 2 de dietas contemplado en el [RD 462/2002, de 24 de mayo](#), sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- c) Gastos de adquisición o alquiler de material inventariable y bibliográfico necesarios para la realización del proyecto.
- d) Material fungible (papelería, consumibles...).
- e) Otros gastos, tales como los de publicidad y difusión de las actividades realizadas, de prestación de servicios profesionales ligados a la realización del proyecto, u otros relacionados directamente con la actividad subvencionada.

2.3. Los gastos de funcionamiento ordinario de la entidad podrán ser subvencionables como máximo hasta un 10% del coste de la actividad subvencionada, siempre que se correspondan con el periodo en que efectivamente se realiza la actividad subvencionada

2.4. En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación y los impuestos personales sobre la renta.

<p>CUANTÍAS (ART.3)</p>	<p>La cuantía máxima de la ayuda a percibir serán las señaladas a continuación, en atención al proyecto o actuación a ejecutar:</p> <p>a) <u>Hasta 12.000 euros para la realización</u> de estudios e investigaciones relativos a la recuperación de la Memoria democrática, así como al reconocimiento moral de las víctimas de la Guerra Civil y de la Dictadura.</p> <p>b) <u>Hasta 5.000 euros para publicaciones</u>, así como para la organización de cursos, jornadas, conferencias, exposiciones y demás eventos de tipo científico y/o divulgativo sobre la Memoria Democrática.</p> <p>c) <u>Hasta 10.000 euros para actividades de recopilación</u>, conservación, estudio y difusión del patrimonio documental escrito, oral, audiovisual (fotografías, carteles, grabaciones sonoras, películas...) o intelectual (manifestaciones artísticas, musicales, literarias...) de la Guerra Civil y/o de la Dictadura.</p> <p>El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 895.000 €.</p>
<p>ENTIDADES BENEFICIARIAS (ART. 3)</p>	<p>1. Podrán ser beneficiarias de las ayudas concedidas las asociaciones, fundaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las universidades creadas conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre.</p>
<p>PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y SUBSANACIÓN DE ERRORES.</p>	<p>1. Solicitudes. a) Las solicitudes deberán presentarse a través de la Sede Electrónica del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática. El modelo de solicitud se encontrará disponible en: https://sedempr.gob.es/es</p> <p>b) <u>Las solicitudes se cumplimentarán por la persona que actúe en nombre o representación de la persona jurídica solicitante.</u></p> <p>c) <u>Únicamente podrá presentarse un máximo de 4 solicitudes por entidad solicitante.</u> Cada solicitud sólo contemplará un proyecto. Las entidades o personas que actúen como solicitantes no podrán participar como colaboradoras en proyectos de otras solicitudes.</p> <p>d) <u>Los datos no aportados</u>, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.</p> <p>e) <u>El plazo de presentación de solicitudes será de diez días</u> contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOE.</p> <p>2. Documentación. 2.2. Documentación específica:</p> <p>a) <u>Memoria descriptiva</u> detallada del proyecto o iniciativa para el que se solicita ayuda, realizado conforme el modelo del Anexo I. Este modelo, que debe cumplimentarse enteramente, podrá ser completado por una explicación más detallada del proyecto a desarrollar, que tendrá una <u>extensión máxima de 10 páginas</u>.</p> <p>b) <u>Presupuesto realizado</u> según el modelo del Anexo II, en el que se desglosen costes y gastos necesarios para la ejecución de la actividad.</p>
	<p>TRÁMITES EN SGI: Para tramitar la firma de la Vicerrectora de Política Científica en la solicitud, se enviarán los Anexos C1 y C2 (MEMORIA Y PRESUPUESTO) a través del correo gesinves@unizar.es</p> <p>El plazo interno para dicho trámite finalizará el día 7 de septiembre de 2021.</p>